

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

DEMANDANTE	JUAN FERNANDO MORENO FRANCO
DEMANDADO	HEREDEROS DE JESUS MARIA FRANCO HENAO
RADICADO	050013103011-2023-00157-00
PROCESO	PERTENENCIA
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

El señor José Rodrigo Jiménez Betancur presentó demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria en contra de los Herederos determinados e indeterminados del señor Jesus Maria Franco Henao

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 7 de junio de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 13 de junio de 2023, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA presentada por el señor JUAN FERNANDO MORENO FRANCO en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESUS MARIA FRANCO HENAO, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 13 de junio de 2023.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69a14c1d168b6a3fdece51e5c878981f06d3755acad478723622553e2a09148**

Documento generado en 26/06/2023 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>